



**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CMC-016-2026**

OBJETO CONTRACTUAL

“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINOS, ASAMBLEA DE PROSPERIDAD SOCIAL Y VACACIONES RECREATIVAS ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”

DATOS DE PROPUESTA A EVALUAR

No. DEL PROCESO	CMC-016-2026	FECHA DE EVALUACIÓN:	01 de julio de 2026.
------------------------	--------------	-----------------------------	----------------------

El Comité de Evaluación debidamente designado por la Alcaldía Municipal de Concepción, luego de efectuado el cierre de la entrega de propuestas, el día 25 de junio de 2026, de acuerdo con el cronograma del proceso, procedió a verificar el número de propuestas recibidas, de las personas naturales, jurídicas y consorcios y/o uniones temporales participantes, presentándose los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CMC-016 CONCEPCION	SEVISNAR	Oferta en evaluación	25/06/2026 6:34 PM	46.472.000 COP
concepcion - logistica	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	Oferta en evaluación	25/06/2026 5:31 PM	47.214.629 COP
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINOS, ASAMBLEA DE PROSPERIDAD SOCIAL Y VACACIONES RECREATIVAS ORGANIZADAS P	ASOMUDISAN	Oferta en evaluación	25/06/2026 1:45 PM	47.160.829 COP
MUNICIPIO - CONCEPCION - EVENTOS	DIYESA EVENTOS & LOGÍSTICA S.A.S	Oferta en evaluación	25/06/2026 9:02 AM	38.499.230 COP

Procede el comité asesor y evaluador a presentar el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, económico y técnico de la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia, conforme a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, y a lo establecido en el numeral 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015. El comité asesor y evaluador está conformado así: Por ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ, Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social.

Atendiendo a lo dispuesto en el pliego de condiciones y del Decreto 1082 del 2015, se procede a realizar el estudio de los requisitos habilitantes de los oferentes de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas, de la siguiente manera:

“Orden de Elegibilidad: será determinado por el precio ofertado, se ubicará en primer lugar del orden de elegibilidad el proponente que luego de la verificación y comparación de propuestas haya presentado oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre a condiciones del mercado y satisfaga las necesidades del MUNICIPIO en cuanto a calidad; de igual manera, se procederá cuando solo se presente solo un oferente.”

Conforme a lo anterior se procede a evaluar las propuesta presentadas en el siguiente orden:

- DIYESA EVENTOS & LOGÍSTICA S.A.S
- SEVISNAR
- ASOMUDISAN
- EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS



DIYESA EVENTOS & LOGÍSTICA S.A.S.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

No.	ORDEN JURÍDICO	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE.
	Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera: Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	
2	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. • Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera: La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de estos documentos sirve para acreditar la capacidad jurídica.	CUMPLE
3	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
4	Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
5	Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	NO CUMPLE, los soportes de seguridad social anexados no corresponden a la empresa: DIYESA EVENTOS & LOGISTICA S.A.S. NIT: 901868403-9 sino a la empresa NIT 901860307 3 LOGÍSTICA Y EVENTOS PLUS SAS
6	Verificación de antecedentes fiscales vigente	CUMPLE



7	Verificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría vigente	CUMPLE
8	Verificación de antecedentes judiciales	CUMPLE
9	Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
10	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	CUMPLE
11	Verificación Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Ley 1918 de 2018	CUMPLE. Validado por la entidad.
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o identificación del representante legal	CUMPLE
13	Fotocopia de la libreta militar o acreditación del trámite de definición de la situación militar	NO CUMPLE, no anexa documento.
14	Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	CUMPLE
15	Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE
16	Certificado de cuenta bancaria, ahorros o corriente: (no superior a 3 meses).	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

No.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
1	El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada a través de los cuales se haga constar la ejecución del objeto similar al de la presente convocatoria, demostrado mediante el respectivo contrato o certificado de ejecución del mismo, el contrato deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad o persona contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.	NO CUMPLE. No anexa documentación.

VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

No.	OFERTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN
1	En este documento se resume el valor de presupuesto a ofertar. La propuesta deberá presentarse debidamente impresa, en idioma español, correctamente foliada. La propuesta deberá contener debidamente	De acuerdo con la propuesta presentada, la Entidad se permite manifestar lo siguiente: Conforme a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recopilada durante la etapa de planeación y, en particular, en el estudio del sector.



<p>diligenciados todos los anexos que desde ya el Municipio de Concepción aclara que hacen parte integral de la presente invitación.</p> <p>La oferta económica contendrá el valor económico de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas de esta invitación, la cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado.</p>	<p>Asimismo, la citada guía señala que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones a los proponentes cuyas ofertas sean inferiores en un veinte por ciento (20 %) o más respecto del costo total estimado por la Entidad.</p> <p>En ese sentido, la Entidad observa que la oferta presentada es inferior en un 21,46 % al presupuesto oficial, razón por la cual se solicita al proponente presentar las aclaraciones y justificaciones correspondientes respecto de cada uno de los valores que integran su presupuesto ofertado.</p> <p>En especial, se requiere explicar los valores ofertados para los ítems 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 del presupuesto oficial, toda vez que los montos ofrecidos se encuentran por debajo del valor que, conforme a las especificaciones técnicas del proceso, debe ser entregado en efectivo a los participantes beneficiarios de la premiación del Campeonato de Veteranos.</p> <p>A manera de ejemplo, en el ítem 2.3 del presupuesto oficial se estableció lo siguiente:</p> <p>"PREMIACIÓN EN EFECTIVO MEJOR MADRINA Y MEJOR HERALDO. Entrega de incentivos económicos destinados a reconocer la participación y desempeño en el marco del Torneo de Fútbol Categoría Veteranos del Municipio de Concepción, específicamente en las categorías de mejor madrina del evento y mejor diseño del heraldo en el desfile inaugural. Los incentivos serán otorgados con base en los criterios de evaluación previamente establecidos por la organización del evento, garantizando transparencia, objetividad y reconocimiento al mérito de los participantes. El valor del incentivo será de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000) por cada categoría, el cual será entregado de manera directa a los beneficiarios designados. Se deja constancia de que dicho valor deberá entregarse libre de descuentos, retenciones, impuestos o cualquier otro tipo de deducción legal o tributaria que pudiera generar la operación, siendo dichos costos asumidos conforme a la normatividad vigente. La entrega de los incentivos se realizará en el marco del desarrollo del evento, conforme a la programación definida por la Entidad contratante."</p> <p>De lo anterior se desprende que el valor mínimo que debe entregarse al beneficiario por concepto de premiación corresponde a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000). No obstante, el proponente ofertó para dicho ítem la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$145.061), valor que resulta inferior al monto que obligatoriamente debe entregarse al beneficiario, sin considerar los demás costos asociados a la ejecución del contrato.</p> <p>En consecuencia, la Entidad solicita al proponente que explique y justifique de manera técnica, financiera y económica la viabilidad de su oferta, indicando cómo garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en particular, la entrega de los incentivos económicos en los valores establecidos en el presupuesto oficial, sin afectar la correcta ejecución del contrato. En caso de que las explicaciones aportadas no desvirtúen el carácter artificialmente bajo de la oferta, la Entidad procederá conforme a lo previsto en la normativa aplicable.</p>
---	--



SEVISNAR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

No.	ORDEN JURÍDICO	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE.
	Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera: Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	
2	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. • Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera: La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de estos documentos sirve para acreditar la capacidad jurídica.	CUMPLE
3	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
4	Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
5	Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	CUMPLE
6	Verificación de antecedentes fiscales vigente	CUMPLE
7	Verificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría vigente	CUMPLE
8	Verificación de antecedentes judiciales	CUMPLE
9	Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
10	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	CUMPLE
11	Verificación Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Ley 1918 de 2018	CUMPLE
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o identificación del representante legal	CUMPLE
13	Fotocopia de la libreta militar o acreditación del trámite de definición de la situación militar	NA
14	Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	CUMPLE



15	Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE
16	Certificado de cuenta bancaria, ahorros o corriente: (no superior a 3 meses).	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

No	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
1	El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada a través de los cuales se haga constar la ejecución del objeto similar al de la presente convocatoria, demostrado mediante el respectivo contrato o certificado de ejecución del mismo, el contrato deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad o persona contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.	CUMPLE.

VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

No	OFERTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN
1	En este documento se resume el valor de presupuesto a ofertar. La propuesta deberá presentarse debidamente impresa, en idioma español, correctamente foliada. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados todos los anexos que desde ya el Municipio de Concepción aclara que hacen parte integral de la presente invitación. La oferta económica contendrá el valor económico de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas de esta invitación, la cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado.	CUMPLE..

ASOMUDISAN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

No.	ORDEN JURÍDICO	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE.
2	Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera: Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y la fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



	<p>del representante legal.</p> <p>La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p> <p>• Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera:</p> <p>La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de estos documentos sirve para acreditar la capacidad jurídica.</p>	
3	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
4	Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
5	Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	CUMPLE
6	Verificación de antecedentes fiscales vigente	CUMPLE
7	Verificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría vigente	CUMPLE
8	Verificación de antecedentes judiciales	CUMPLE
9	Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
10	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	CUMPLE
11	Verificación Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Ley 1918 de 2018	CUMPLE
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o identificación del representante legal	CUMPLE
13	Fotocopia de la libreta militar o acreditación del trámite de definición de la situación militar	N/A
14	Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	CUMPLE
15	Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE
16	Certificado de cuenta bancaria, ahorros o corriente: (no superior a 3 meses).	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

No	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
----	------------------------	--------------



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



1	<p>El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada a través de los cuales se haga constar la ejecución del objeto similar al de la presente convocatoria, demostrado mediante el respectivo contrato o certificado de ejecución del mismo, el contrato deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad o persona contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.</p>	CUMPLE.
---	---	---------

VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

No	OFERTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN
1	<p>En este documento se resume el valor de presupuesto a ofertar. La propuesta deberá presentarse debidamente impresa, en idioma español, correctamente foliada. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados todos los anexos que desde ya el Municipio de Concepción aclara que hacen parte integral de la presente invitación.</p> <p>La oferta económica contendrá el valor económico de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas de esta invitación, la cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado.</p>	CUMPLE. La propuesta no discrimina IVA.

EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

No.	ORDEN JURÍDICO	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE.
2	<p>Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera:</p> <p>Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p> <p>• Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera:</p>	CUMPLE.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



	La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de estos documentos sirve para acreditar la capacidad jurídica.	
3	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	NO CUMPLE
4	Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
5	Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	CUMPLE
6	Verificación de antecedentes fiscales vigente	CUMPLE
7	Verificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría vigente	CUMPLE
8	Verificación de antecedentes judiciales	CUMPLE
9	Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
10	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	CUMPLE
11	Verificación Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Ley 1918 de 2018	CUMPLE
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o identificación del representante legal	CUMPLE
13	Fotocopia de la libreta militar o acreditación del trámite de definición de la situación militar	CUMPLE
14	Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	NO CUMPLE
15	Compromiso Anticorrupción.	NO CUMPLE
16	Certificado de cuenta bancaria, ahorros o corriente: (no superior a 3 meses).	NO CUMPLE, la fecha de expedición del documento supera los 3 meses.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

No	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
1	El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada a través de los cuales se haga constar la ejecución del objeto similar al de la presente convocatoria, demostrado mediante el respectivo contrato o certificado de ejecución del mismo, el contrato deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad o persona contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.	CUMPLE



VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

No	OFERTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN
1	<p>En este documento se resume el valor de presupuesto a ofertar. La propuesta deberá presentarse debidamente impresa, en idioma español, correctamente foliada. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados todos los anexos que desde ya el Municipio de Concepción aclara que hacen parte integral de la presente invitación.</p> <p>La oferta económica contendrá el valor económico de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas de esta invitación, la cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado.</p>	CUMPLE.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo establecido en las condiciones y requerimientos de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. CMC-016-2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINOS, ASAMBLEA DE PROSPERIDAD SOCIAL Y VACACIONES RECREATIVAS ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”** el Comité Evaluador se permite informar que los siguientes oferentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, definiéndose el siguiente orden de elegibilidad:

1. SEVISNAR

Asimismo, se deja constancia que los siguiente oferentes, no cumplen con los requisitos habilitantes, establecidos en las invitación pública.

- DIYESA EVENTOS & LOGÍSTICA S.A.S
- ASOMUDISAN
- EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS

De acuerdo a lo anterior, se concede el término del traslado para allegar las observaciones y/o subsanaciones que haya lugar y en los términos establecidos en la invitación pública desde las 06:30 P.M del día 26 de junio de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 a las 06:30 P.M.

Se advierte que, en caso de no presentarse subsanaciones y/o observaciones dentro del término establecido, se mantendrá el orden de elegibilidad anteriormente expuesto.

De acuerdo con lo anterior, se deja constancia que durante el término de traslado del informe de observaciones se recibieron observaciones por parte del oferente ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER, así:



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



Detalles de mensaje

Referencia interna: CMC-016-2026
 Descripción del proceso: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINO
 De: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER
 Usuario: HERMAN CORREA DUARTE
 Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (20/02/2016 0:10:34 FET/UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.9650046
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: Observación al proceso N° CMC-016-2026

Documento	Nombre del documento	Detalle
Anexos	OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.pdf	OBSERVACIÓN A LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.pdf



ASOMUDISAN

NIT: 900.508.246-1

Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible en Santander
Málaga, 30 de junio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
Calle 7 No. 3 - 16 Palacio Municipal
CONCEPCIÓN – Santander

REF. OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN AL PROCESO No. CMC-016-2026 REFERENTE A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO – SEVISNAR
NIT: 12.973.719-5

Respetuosamente solicito a la Entidad contratante revisar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia acreditado por el proponente SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO – SEVISNAR, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para acreditar la experiencia se requirió la ejecución de **máximo un (1) contrato cuyo objeto sea similar al objeto de la presente convocatoria**, con el propósito de demostrar que el proponente posee la idoneidad, experiencia, trayectoria o reconocimiento necesario para garantizar una adecuada participación en la ejecución del contrato.

El objeto del presente proceso corresponde a: "Suministro de bienes y servicios para apoyar la logística de juegos Intercolegiados, campeonato de veteranos, mercados campesinos, asamblea de Prosperidad Social y vacaciones recreativas organizadas por el Municipio de Concepción, Santander."

No obstante, el proponente acredita como experiencia el Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 001-600-2020, derivado del proyecto denominado: "Formular mínimo dos (2) estudios técnicos con fines de manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de ASAÍ en 650 hectáreas de rodales naturales de esta especie en las veredas con altas tasas de deforestación del municipio de Leguizamo, departamento del Putumayo."

Del análisis del objeto contractual aportado por el proponente se observa que corresponde a la ejecución de actividades logísticas asociadas a un proyecto de carácter ambiental y de formulación de estudios técnicos, cuyo alcance difiere del objeto del presente proceso, orientado al suministro de bienes y servicios para la organización y apoyo logístico de eventos deportivos, comunitarios, institucionales y recreativos.

En consecuencia, respetuosamente se solicita a la Entidad verificar si el contrato aportado acredita efectivamente la **experiencia similar** requerida en la invitación pública y si permite demostrar el conocimiento específico que la entidad contratante consideró indispensable para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 -41 Teléfonos 3115119962 – mail:
hercorrduan@yahoo.es

www.asomudisan.com



ASOMUDISAN

NIT: 900.508.246-1

Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible en Santander

Así mismo, para la verificación de la experiencia, el oferente deberá soportar o presentar adicionalmente la información de este factor mediante las certificaciones pertinentes destinadas para ello, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 53 del Decreto 4881 de 2008, modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009 y este último por el artículo 5 del Decreto 2247 de 2009, tal como fue establecido en la Invitación Pública.

En consecuencia, y con el fin de corroborar la efectiva ejecución del contrato aportado como experiencia, se solicita a la Entidad contratante requerir al proponente para que allegue la(s) factura(s) electrónica(s) emitida(s) con ocasión de la ejecución del contrato aportado como experiencia, con el fin de verificar la efectiva prestación de los servicios objeto del mismo.

La presente observación se formula en defensa de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, con el fin de garantizar que la verificación de los requisitos habilitantes se realice conforme a las condiciones previamente establecidas por la Entidad contratante.

Atentamente,

Representante legal

Nombre: Herman Correa Duarte

Cc: 13.924.978

Razón social: Asomudisan

Dirección: Calle 2 N° 3-24

NIT: 900.508.246-1

Correo: hercorrduar@yahoo.es

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 -41 Teléfonos 3115119962 - mail:
hercorrduar@yahoo.es

www.asomudisan.com



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



Igualmente durante dicho traslado se recibió subsanación por parte del mismo oferente, en los siguientes términos:


UTC -5 14:26:34
MUNICIPIO DE CONC...

[Procesos](#) [Modelos evaluación](#) [Subasta electrónica](#) [Contratos](#) [Otras herramientas](#) [Menú](#)

[Inicio](#) [Menú](#) [Administración de los procesos](#) [Exposiciones](#) **Detalles del mensaje**

[Volver](#) [Contestar](#) [Contestar a todos](#) [Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMC-016-2026
 Descripción del proceso: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINO
 De: ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER
 Usuario: HERMAN CORREA DUARTE
 Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido (09/06/2024 2:10:48 PM) (DPT:05:00 Bogotá - Lima - Quito)
 Referencia del mensaje: CO1MSG.9650539
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: Subsanación al proceso N° CMC-016-2026

Documento	Nombre del documento	Detalle
Anexos SUBSANACIÓN ASOMUDISAN PROCESO CMC 016-2026.pdf Agregar documento a la oferta Exportar todos	SUBSANACIÓN ASOMUDISAN PROCESO CMC 016-2026.pdf	



ASOMUDISAN

NIT: 900.508.246-1

Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible en Santander
Málaga, 30 de junio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
Calle 7 No. 3 - 16 Palacio Municipal
CONCEPCIÓN – Santander

REF. SUBSANACIÓN AL PROCESO N° CMC-016-2026 FRENTE AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA).

Por medio de la presente, LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER "ASOMUDISAN" identificada con Nit 900.508.246-1, Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se permite informar que se encuentra legalmente constituida y pertenece al Régimen Tributario Especial, conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y demás normas que regulan esta materia.

Es importante precisar que la condición de la entidad como perteneciente al Régimen Tributario Especial obedece a su naturaleza jurídica como Entidad Sin Ánimo de Lucro, la cual desarrolla actividades de interés general y cumple con las obligaciones establecidas por la legislación tributaria para este tipo de organizaciones.

Con el fin de acreditar la información anteriormente expuesta, se anexa la copia de la Resolución mediante la cual la entidad acredita su permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes y como soporte de la propuesta presentada.

Atentamente,

Representante legal
Nombre: Herman Correa Duarte
Cc: 13.924.978
Razón social: Asomudisan
Dirección: Calle 2 N° 3-24
NIT: 900.508.246-1
Correo: hercorrduar@yahoo.es

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 -41 Teléfonos 3115119962 - mail:
hercorrduar@yahoo.es

www.asomudisan.com

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador procedió a dar traslado de las observaciones y subsanaciones a los oferentes en los siguientes términos:



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Inicio → Menú → Administración de la empresa → Expediente → Detalles del mensaje

[Volver](#)

[Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMC-016-2026
 Descripción del proceso: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINO
 De: MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
 Usuario: YENNY PAOLA MENDEZ HERNANDEZ
 Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido (35562078 8:17:45 PM/07-01-2026 Exportar Log) [Detalle](#)
 Para: EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS, SEVISNAR, DIVERSA EVENTOS & LOGISTICA S.A.S, PLUS ACCOUNTING SAS, ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER, FORDESAN.
 Referencia del mensaje: CO1 MSG 9652493
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: TRASLADO DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO

Documento	Nombre del documento	Detalle
SUBSANACIÓN ASOMUDISAN PROCESO CMC 016-2026 (1).pdf	SUBSANACIÓN ASOMUDISAN PROCESO CMC 016-2026 (1).pdf	Detalle
OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABITANTE (2).pdf	OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABITANTE (2).pdf	Detalle

[Exportar todos](#)

Texto de mensaje

Concepción, Santander, 30 de junio de 2026

Señor(a):

SEVISNAR Y/O OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN CMC-016-2026

Referencia: Solicitud de pronunciamiento frente a observación presentada dentro del proceso de selección No. CMC-016-2026.

En el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-016-2026, cuyo objeto es el "Suministro de bienes y servicios para apoyar la logística de juegos intercolegiados, campeonato de veteranos, mercados campesinos, asamblea de Prosperidad Social y acciones recreativas organizadas por el Municipio de Concepción, Santander", la Entidad recibió una observación relacionada con la experiencia habitante acreditada por ese proponente.

En la observación se manifiesta, en síntesis, que el contrato aportado para acreditar la experiencia habitante, identificado como Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 001-600-2020, tendría un objeto y alcance que, presuntamente, no corresponderían a la experiencia similar exigida en la invitación pública. Adicionalmente, se solicita que se alleguen las facturas electrónicas emitidas con ocasión de la ejecución de dicho contrato con el fin de verificar su efectiva ejecución.

En garantía de los principios del debido proceso, contradicción y transparencia que rigen la contratación estatal, el Municipio de Concepción da traslado de la citada observación para que, dentro del término establecido, se sirva presentar el pronunciamiento que considere pertinente.

En particular podrá:

Pronunciarse sobre la similitud del contrato aportado frente al objeto y alcance exigidos en la Invitación Pública.

Aportar las explicaciones, precisiones o documentos que estime pertinentes para sustentar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia.

En relación con la solicitud de aportar las facturas electrónicas derivadas del contrato aportado como experiencia, manifestar lo que considere pertinente y allegar los soportes que estime procedentes para acreditar la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

La Entidad evaluará la respuesta y la documentación que se allegue, junto con los demás documentos que obran en el expediente del proceso, y adoptará la decisión correspondiente de conformidad con las reglas de la Invitación Pública, la normativa vigente y los principios que rigen la contratación estatal. De acuerdo con lo anterior, se establece como término máximo para pronunciarse hasta el día 01 de julio de 2026, a las 10:00 A.M.

Se deja constancia que el día 01 de julio de 2026, a las 12:10 P.M. se recibió la siguiente respuesta:



SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO - SEVISNAR

NIT: 12.973.719-5

NO RESPONSABLE DE IVA

Bogotá, 01 de Julio de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
Calle 7 No. 3 - 16 Palacio Municipal
CONCEPCIÓN - Santander

Asunto: Aclaración de documentos y pronunciamiento de observaciones dentro del proceso **CMC-016-2026**

Yo, **BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía **No.12.973.719** actuando en calidad de proponente dentro del proceso referido, de manera atenta y respetuosa me permito presentar escrito de Subsanación y Aclaración teniendo en cuenta lo solicitado en la plataforma Secop II por la entidad.

1. SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROCESO

La observación presentada plantea inquietudes respecto de la similitud entre la experiencia acreditada por esta parte y el objeto del presente proceso de selección.

Al respecto, consideramos importante precisar que dicho análisis no puede limitarse a la denominación general del proyecto dentro del cual se ejecutó el contrato aportado como experiencia, sino que debe realizarse atendiendo a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista y a la finalidad perseguida por el requisito habilitante establecido por la Entidad.

La experiencia aportada por **SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO - SEVISNAR** corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 001-600-2020**, mediante el cual se desarrollaron actividades relacionadas con:

- Transporte terrestre.
- Transporte fluvial.
- Movilización de personal y equipos.
- Coordinación logística y operativa.
- Suministro de alimentación.
- Apoyo para el desarrollo de actividades en territorio.

DIRECCION: Calle 19 #05-23 ED BD BACATÁ OF602
TELÉFONO: 3185843641
CORREO ELECTRONICO: pedroroseroaguerrero@gmail.com

BOGOTÁ D.C



SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO - SEVISNAR

NIT: 12.973.719-5

NO RESPONSABLE DE IVA

Tal como se evidencia en la certificación aportada y en los soportes que se anexan nuevamente, las obligaciones ejecutadas tuvieron una naturaleza eminentemente logística, operativa y de apoyo institucional.

Por su parte, el objeto del presente proceso corresponde a:

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINOS, ASAMBLEA DE PROSPERIDAD SOCIAL Y VACACIONES RECREATIVAS ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

De la lectura integral del objeto contractual se evidencia que la necesidad principal identificada por la Entidad consiste en contratar bienes y servicios que permitan apoyar la logística requerida para el desarrollo de diferentes actividades institucionales.

En consecuencia, el elemento central del objeto contractual no corresponde a la temática específica de los eventos allí mencionados, sino a la capacidad del contratista para suministrar bienes, coordinar recursos, administrar actividades logísticas, ejecutar transporte y movilización, así como brindar el soporte operativo necesario para el desarrollo de las actividades programadas.

Precisamente, dichas capacidades fueron demostradas mediante la experiencia aportada por SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO – SEVISNAR.

2. SOBRE EL ALCANCE DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

La Invitación Pública estableció expresamente que:

"El municipio requiere que el proponente cumpla con unos requisitos mínimos de experiencia que nos den la seguridad de que conoce este tipo de actividades, su manejo y ejecución, administración, manejo de personal y de la compraventa para la misma, transporte, movilización, aspectos técnicos de los bienes requeridos y costos".

La redacción anterior permite identificar claramente la finalidad perseguida por la Entidad al exigir experiencia dentro del presente proceso.

DIRECCION: Calle 19 #05-23 ED BD BACATÁ OF602
TELEFONO: 3185843641
CORREO ELECTRONICO: pedroroseroguerrero@gmail.com

BOGOTÁ D.C



SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO - SEVISNAR

NIT: 12.973.719-5

NO RESPONSABLE DE IVA

No se exigió que el proponente hubiera ejecutado previamente contratos relacionados exclusivamente con juegos intercolegiados, campeonatos deportivos, mercados campesinos, asambleas o vacaciones recreativas.

Por el contrario, la Entidad manifestó expresamente que buscaba verificar experiencia relacionada con la ejecución de actividades, administración, manejo de personal, transporte, movilización, logística, aspectos técnicos de los bienes requeridos y manejo de costos.

Todos estos componentes se encuentran acreditados mediante el Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 001-600-2020 aportado con la propuesta.

Por esta razón, la similitud exigida por la Invitación Pública debe analizarse desde una perspectiva funcional y material, verificando si la experiencia aportada demuestra capacidad para ejecutar actividades similares a las requeridas por la Entidad, y no desde una comparación estrictamente literal de los nombres o finalidades generales de los contratos.

En este caso, la experiencia acreditada demuestra precisamente conocimientos y capacidades relacionadas con logística, transporte, movilización, coordinación operativa y administración de recursos, aspectos que la misma Entidad consideró relevantes para la ejecución del contrato.

3. SOBRE LA PREVALENCIA DE LA REALIDAD MATERIAL SOBRE LAS FORMAS

La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha reconocido reiteradamente la prevalencia de la realidad material sobre las formas, principio conforme al cual las actuaciones deben analizarse atendiendo a su contenido real y a las actividades efectivamente desarrolladas, antes que a la simple denominación formal de los documentos o negocios jurídicos.

Bajo este criterio, el análisis de la experiencia aportada no puede limitarse a la denominación del proyecto dentro del cual se ejecutó el contrato, sino que debe extenderse al contenido material de las obligaciones efectivamente desarrolladas.

En el presente caso, aunque el proyecto al cual se encontraba asociado el contrato aportado tenía una finalidad ambiental relacionada con estudios

DIRECCION: Calle 19 #05-23 ED BD BACATÁ OF602
TELEFONO: 3185843641
CORREO ELECTRONICO: pedroroseroquerrero@gmail.com

BOGOTÁ D.C



SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO - SEVISNAR

NIT: 12.973.719-5

NO RESPONSABLE DE IVA

técnicos sobre el aprovechamiento sostenible del fruto de asái, las actividades ejecutadas por SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO – SEVISNAR consistieron materialmente en la prestación de servicios logísticos, transporte terrestre, transporte fluvial, movilización operativa, coordinación de actividades y suministro de alimentación.

Por consiguiente, desde una perspectiva material y objetiva, la experiencia acreditada guarda relación directa con las actividades logísticas que constituyen el núcleo del objeto contractual del presente proceso de selección.

4. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La Invitación Pública estableció igualmente que:

“En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como valor, actividades y plazo”.

En cumplimiento de esta exigencia, junto con la propuesta se aportó la certificación correspondiente y los documentos soporte de la experiencia acreditada, en los cuales se identifican claramente el contrato ejecutado, las actividades desarrolladas, el valor contractual, el plazo de ejecución y la entidad contratante.

Por lo tanto, la experiencia fue acreditada conforme a las condiciones establecidas por la propia Entidad dentro de la Invitación Pública, aportándose la información necesaria para efectuar su verificación y valoración.

5. SOBRE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA

Resulta igualmente pertinente señalar que la experiencia aportada por **SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO – SEVISNAR** fue objeto de revisión dentro del informe preliminar de evaluación emitido por la Entidad.

Como resultado de dicha verificación, la Entidad concluyó inicialmente que la documentación aportada acreditaba el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública respecto de la experiencia requerida para participar en el proceso de selección.

DIRECCION: Calle 19 #05-23 ED BD BACATÁ OF602
TELEFONO: 3185843641
CORREO ELECTRONICO: pedroroseroguerrero@gmail.com

BOGOTÁ D.C



SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO - SEVISNAR

NIT: 12.973.719-5

NO RESPONSABLE DE IVA

Lo anterior evidencia que la experiencia allegada fue analizada conforme a las reglas previamente establecidas por la Entidad y que la documentación presentada permitió verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para acreditar la capacidad y experiencia del proponente.

En este sentido, la observación presentada no se refiere a una ausencia de documentación ni a un incumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, sino a una interpretación sobre el alcance de la similitud de la experiencia acreditada, aspecto frente al cual se considera pertinente reiterar que las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato aportado guardan relación material y funcional con los componentes logísticos requeridos en el presente proceso.

Por consiguiente, respetuosamente se solicita a la Entidad mantener la valoración inicialmente efectuada respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, teniendo en cuenta la documentación aportada, el alcance real de las actividades ejecutadas y la finalidad prevista en la Invitación Pública al establecer dicho requisito.

6. SOBRE LA SOLICITUD RELACIONADA CON FACTURAS ELECTRÓNICAS

La observación presentada solicita que se aporten facturas electrónicas derivadas de la ejecución del contrato acreditado como experiencia.

Frente a este aspecto, es importante precisar que dicho documento no fue establecido por la Invitación Pública como requisito para acreditar la experiencia habilitante.

Adicionalmente, para la fecha de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 001-600-2020, SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO – SEVISNAR no se encontraba obligado a expedir factura electrónica.

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, el artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016 y la reglamentación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, normas según las cuales la obligación de facturar electrónicamente recae sobre los sujetos expresamente obligados por la normativa tributaria.

DIRECCION: Calle 19 #05-23 ED BD BACATÁ OF602
TELEFONO: 3185843641
CORREO ELECTRONICO: pedroroseroguerrero@gmail.com

BOGOTÁ D.C



SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO - SEVISNAR

NIT: 12.973.719-5

NO RESPONSABLE DE IVA

Para la época de ejecución del contrato aportado como experiencia, SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO – SEVISNAR desarrollaba su actividad económica mediante un único establecimiento de comercio y no cumplía las condiciones legales que generaban la obligación de facturación electrónica.

De igual manera, el establecimiento ostentaba la condición de **NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA**, de conformidad con los requisitos previstos en los artículos 437 y siguientes del Estatuto Tributario vigentes para la época de los hechos.

Por esta razón, las operaciones derivadas de la ejecución contractual fueron soportadas mediante la correspondiente **CUENTA DE COBRO**, instrumento legalmente procedente para realizar el cobro de los servicios efectivamente prestados y que fue el documento utilizado para el trámite de pago ante la entidad contratante.

En consecuencia, la inexistencia de factura electrónica no constituye incumplimiento legal alguno ni puede interpretarse como ausencia de ejecución contractual, toda vez que el contratista no se encontraba obligado a expedir dicho documento y utilizó el mecanismo permitido por la normativa tributaria vigente.

Igualmente, resulta importante señalar que la observación incorpora un medio de acreditación adicional que no fue exigido por la Invitación Pública para acreditar la experiencia habilitante, razón por la cual la ausencia de facturas electrónicas no puede constituirse en fundamento para desconocer una experiencia que fue debidamente acreditada mediante los documentos exigidos dentro del proceso.

Con el fin de brindar plena claridad a la Entidad, se anexan:

1. Copia de la cuenta de cobro utilizada para el trámite de pago del contrato aportado como experiencia.

SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la Entidad mantener la verificación inicialmente efectuada respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes acreditados por SERVICIOS

DIRECCION: Calle 19 #05-23 ED BD BACATÁ OF602
TELEFONO: 3185843641
CORREO ELECTRONICO: pedroroseroguerrero@gmail.com

BOGOTÁ D.C



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



SERVICIOS INTEGRALES DE NARIÑO - SEVISNAR

NIT: 12.973.719-5

NO RESPONSABLE DE IVA

INTEGRALES DE NARIÑO – SEVISNAR, particularmente en lo relacionado con la experiencia exigida dentro de la Invitación Pública, toda vez que la documentación aportada demuestra de manera suficiente la ejecución de actividades relacionadas con logística, transporte, movilización, coordinación operativa y suministro de bienes y servicios, aspectos que guardan relación directa con las necesidades objeto de contratación.

Cordialmente,

Bolivar E Rosero R.

Proponente: BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO
NIT: 12.973.719-5
Naturaleza jurídica: PERSONA NATURAL
Documento de identificación: 12.973.719
Dirección: Calle 19 5-20 BD DE BACATA / BOGOTA DC
Régimen Tributario: NO Responsable de IVA
Correo electrónico: pedroroseroguerrero@gmail.com

DIRECCION: Calle 19 #05-23 ED BD BACATÁ OF602
TELEFONO: 3185843641
CORREO ELECTRONICO: pedroroseroguerrero@gmail.com

BOGOTÁ D.C



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



CUENTA DE COBRO No. 0251-2020

Fecha: 27 de noviembre de 2020

Contratante: FUNDACIÓN PRESERVAR COLOMBIA
Nit. 900.025.632-8

Le debe a:

Contratista: BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO
Razón social: SEVISNAR
Identificación. 12.973.719
Teléfono: 318 5843641

Por concepto de :

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 001-600-2020
DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "Formular
mínimo dos estudios técnicos con fines de manejo y aprovechamiento sostenible
del fruto de asaí en 650 hectáreas de rodales naturales de esta especie, en las
veredas con altas tasas de deforestación del municipio de Leguízamo,
departamento del Putumayo".

Las siguientes actividades logísticas se detallan a continuación

TRANSPORTE PRE MUESTRO	
Transporte interno terrestre (Mocoa-Puerto Asís)	\$5.665.000
Fluvial (Puerto asís-Puerto Leguízamo)	\$1.750.000
Terrestre-fluvial (puerto Leguízamo - inspección Mecaya)	\$222.000
Transporte interno área de inventario 1	\$1.235.000
Transporte interno área de inventario 2	\$1.960.000
TOTAL TRANSPORTE PRE MUESTRO	\$10.832.000

TRANSPORTE INVENTARIO	
Transporte interno terrestre (Mocoa-Puerto Asís)	\$510.000
Fluvial (Puerto asís-Puerto Leguízamo)	\$2.276.000



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



Terrestre-fluvial (puerto Leguizamo - inspección Mecaya)	\$655.000
Transporte interno área de inventario 1	\$16.115.000
Transporte interno área de inventario 2	\$17.350.000
TOTAL TRANSPORTE PRE MUESTREO	\$36.906.000

ALIMENTACION	
Desayuno	\$6.789.000
Almuerzo	\$7.977.000
Cena	\$8.768.000
TOTAL ALIMENTACION	\$23.534.000

Valor a Cobrar

SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS
M/CTE (\$71.272.000).

Observaciones

- El valor corresponde a la ejecución del objeto contractual descrito.
- El pago se realizará conforme a las condiciones estipuladas en el contrato.
- Por favor consignar a la siguiente cuenta de **ahorros Davivienda Damas #0550488415498937**

Firma del Contratista: BOLIVAR E ROSERO R.
Nombre completo: Bolivar Ernesto Rosero Rosero
C.C. 12.973.719

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador se permite dar la siguiente respuesta:

Revisada la observación presentada y la respuesta allegada por el proponente, la Entidad encuentra que, si bien el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 001-600-2020 se enmarcó dentro de la ejecución de un proyecto ambiental relacionado con el aprovechamiento sostenible del fruto de asaí, las actividades desarrolladas por el contratista comprendieron servicios de logística, transporte terrestre y fluvial, movilización de personal y equipos, coordinación operativa, suministro de alimentación y apoyo para el desarrollo de actividades en territorio.

La Invitación Pública estableció que la finalidad del requisito de experiencia consistía en verificar que el proponente acreditará conocimientos y capacidad en la ejecución de actividades relacionadas con logística, administración, manejo de personal, transporte, movilización, suministro de bienes y servicios, aspectos técnicos y manejo de costos, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

En ese sentido, la Entidad considera que la similitud exigida no debe analizarse exclusivamente desde la denominación o finalidad del proyecto dentro del cual se ejecutó el contrato, sino también desde las actividades efectivamente desarrolladas y las competencias que estas demuestran. Si bien el objeto general del contrato difiere del objeto de la presente convocatoria, las obligaciones ejecutadas evidencian experiencia en la prestación de servicios logísticos y operativos, aspecto que constituye el núcleo funcional del contrato que pretende celebrar el Municipio.

En consecuencia, la Entidad considera que la experiencia aportada acredita la capacidad técnica y operativa requerida para la ejecución del objeto contractual y, por tanto, satisface el requisito habilitante de experiencia previsto en la Invitación Pública.



En cuanto a la solicitud de facturas electrónicas, la Entidad acepta la explicación presentada por el proponente respecto de la inexistencia de la obligación legal de expedirse para la época de ejecución del contrato. Además, la Invitación Pública no estableció dicho documento como requisito para acreditar la experiencia, por lo que la cuenta de cobro y los demás soportes aportados son suficientes para la verificación de la ejecución contractual.

Respuesta de la Entidad a la subsanación presentada por ASOMUDISAN

Revisada la subsanación presentada por el oferente ASOMUDISAN respecto de la no discriminación del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en su propuesta económica, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

La Invitación Pública estableció de manera expresa que los proponentes debían presentar su oferta económica discriminando el IVA cuando existiera obligación legal de hacerlo, advirtiendo que el incumplimiento de este requisito daría lugar al rechazo de la propuesta.

El oferente manifiesta que pertenece al Régimen Tributario Especial, razón por la cual considera procedente la presentación de su oferta sin discriminar el IVA.

Al respecto, la Entidad precisa que la pertenencia al Régimen Tributario Especial corresponde a un tratamiento tributario aplicable al impuesto sobre la renta y complementarios, pero no modifica ni excluye las obligaciones relacionadas con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), las cuales se determinan conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario.

Verificada la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT) aportado por el oferente, se evidencia que ASOMUDISAN tiene la calidad de responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En consecuencia, respecto de las operaciones gravadas, debía cumplir con las obligaciones tributarias inherentes a dicha condición, incluyendo la correspondiente discriminación del impuesto en su propuesta económica, de conformidad con lo exigido en la Invitación Pública.

En estas condiciones, la explicación presentada por el oferente no desvirtúa el incumplimiento advertido, toda vez que la pertenencia al Régimen Tributario Especial no constituye fundamento legal para omitir la discriminación del IVA cuando el proponente ostenta la calidad de responsable de dicho impuesto.

Adicionalmente, la corrección o incorporación posterior del IVA implicaría modificar un aspecto sustancial de la oferta económica presentada dentro del proceso de selección, actuación que no resulta procedente en la etapa de subsanación, por cuanto ello vulneraría los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad mantiene la decisión adoptada respecto de la observación formulada y procederá conforme a las reglas establecidas en la Invitación Pública frente al incumplimiento del requisito relacionado con la presentación de la oferta económica.

Se deja constancia de que, dentro del término previsto para ello, no se recibieron más observaciones ni documentos de subsanación por parte de los demás oferentes.

Conclusión del Comité Evaluador

De conformidad con el análisis efectuado, las respuestas a las observaciones presentadas, la verificación de los requisitos habilitantes y lo dispuesto en las condiciones de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. CMC-016-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINOS, ASAMBLEA DE PROSPERIDAD SOCIAL Y VACACIONES RECREATIVAS ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", el Comité Evaluador concluye que el siguiente oferente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, razón por la cual integra el orden de elegibilidad:



1. BOLÍVAR ERNESTO ROSERO ROSERO – Establecimiento de Comercio SEVISNAR.

De igual manera, se deja constancia de que los siguientes oferentes no cumplen con los requisitos habilitantes, dado que no subsanaron los requisitos establecidos en la Invitación Pública, por las razones expuestas en el presente informe:

- DIYESA EVENTOS & LOGÍSTICA S.A.S.
- ASOMUDISAN.
- EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S.

En consecuencia, y de conformidad con el resultado de la evaluación definitiva, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. CMC-016-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CAMPEONATO DE VETERANOS, MERCADOS CAMPESINOS, ASAMBLEA DE PROSPERIDAD SOCIAL Y VACACIONES RECREATIVAS ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", al siguiente proponente:

BOLÍVAR ERNESTO ROSERO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.973.719 de Pasto, titular del establecimiento de comercio SEVISNAR, identificado con NIT 12.973.719-5.

Para constancia, se firma el presente informe por quienes intervinieron en su elaboración y evaluación, en el municipio de Concepción, Santander, al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
CONCEPCIÓN SANTANDER.

Digitó: Yenny Paola Mendez Hernandez - Apoyo profesional *ymf*

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Andrea Carolain Florez Ortiz- Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social *AF*

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor Jurídico y Contractual Externo *#*